



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

NÚMERO 243

Lunes 28 de Octubre

AÑO DE 1940

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno Civil de la provincia de Cáceres

### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama del día 27 del mes actual, me ordena lo siguiente:

«Con motivo actos que Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., celebrará en la mañana día 29 del actual, Oficinas Públicas y Comercio deberán permanecer cerrados durante ceremonia con excepciones legislación descanso dominical y empresas restantes deberán permitir acudir a dichos actos a sus empleados y obreros que sean militantes del partido y hubieran sido convocados a ellos».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y exacto cumplimiento de cuanto se ordena.

Cáceres, 28 de Octubre de 1940.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

6520

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Zona Comarcal de Valencia de Alcántara

#### Circular número 3

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Brozas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta del 3 de Octubre»), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa llamada «Carrisos», señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta, indicada dehesa, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento riguroso de enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los animales, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infectas y sospechosas, y variolización del ganado sospechoso.

Cáceres, 23 de Octubre de 1940.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

6478

### Jefatura de Obras Públicas

#### EXPROPIACIONES

##### Edicto

Fincas afectadas en el término municipal de Navas del Madroño,

por la construcción de las obras de modificación de la travesía de Garrovillas a Navas del Madroño.

Haciendo uso de las facultades que me concede la Ley de 20 de Mayo de 1932, por decreto de esta fecha, he tenido a bien declarar necesaria y consentida la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal que arriba se cita, por la construcción de la obra que igualmente se menciona, declaración hecha con vista de los informes de los señores Ingeniero encargado de la obra y Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia.

Contra esta resolución pueden alzarse los interesados en el plazo de ocho días hábiles, comenzando a contarse desde el siguiente día al de la notificación administrativa que se les hace, procediendo la alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

Lo que se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley, y 25 y 26 del Reglamento vigente sobre expropiaciones.

Cáceres a 23 de Octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Nocetti.

6464

### Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Relación de sanciones impuestas por el Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, en expedientes tramitados por esta Comisión, por infracción a las Leyes del Subsidio.

Don Cruz Rosado, 43 80 pesetas, doña Teodora Chivo, 14'65 pesetas, don Cruz Rosado, 17'40 pesetas, y don Francisco Borrego, 21'20 pesetas, vecinos de Herrerueta.

Doña Olalla Jorge Santos, 62 20 pesetas y 39 pesetas, vecina de Navas del Madroño.

Don Pedro Hernández Martín, 15'30 pesetas, vecino de Casas de Miravete.

Don Cipriano Sánchez, 25 pesetas, don Dionisio Izquierdo, 39 60 pesetas, don Vicente Blanco, 86 pesetas y don Antonio Pérez, 22 pesetas, vecinos de Casar de Cáceres.

Don Pedro Dorado, 26'70 pesetas, don Jorge Elis, 15'50 pesetas, don Marcos Mendoza, 16'80 pesetas, don Santos Angel, 13 pesetas, don Pablo Soto Arroyo, 62 pesetas y don Toribio Domínguez, 15 90 pesetas, vecinos de Valdelacasa de Tajo.

Don Cruz Peromingo, 50 pesetas, vecino de Berzocana.

Don Angel Pascual, 15'50 pesetas, don Juan Torralvo, 16 10 pesetas, y vecinos de Aldeanueva de la Vera.

Don Juan Ramos, 39'60 pesetas, don Elías Flores, 52 pesetas, vecinos del Villar del Pedroso.

Don Pedro Grande Expósito, 307 pesetas con 10 céntimos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 21 de Octubre de 1940.—El Jefe Provincial, Hilario Muñoz.

6442

### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número uno del año mil novecientos cuarenta, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Cáceres, e impuesta al vecino de Carrascalejo, Nicasio Sánchez Montero, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Dávila.

6462

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber a los herederos de Feli e San

tillana Jiménez, cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, por término de tres días, para que sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas su escrito de defensa.

Dado en Cáceres a dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Dávila.

6463

### Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado

#### EDICTO

Industrial. — Presupuesto de 1940

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador provincial de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incurso en el recargo de apremio al contribuyente moroso que a continuación se relaciona. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandatos.

Mañana, 29

### DIA DE LOS CAIDOS

no se publicará este periódico



damientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»  
Número del recibo, 61.61. Nombre del deudor, Alfonso García Ace-ro. Vecindad, Cáceres. Cuota, 25 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Cáceres a 8 de Octubre de 1940.  
—Por el Recaudador provincial, el Recaudador auxiliar, Fermín Pérez.  
6358

## Zona de Reclutamiento y Movilización número 8

### CIRCULAR

Se recuerda por la presente el Decreto de su Excelencia el Generalísimo (q. D. g.) de 27 de Septiembre último, sobre la obligación de presentar el justificante de haber pasado la Revista Anual, que tienen todos los individuos sujetos al Servicio de las Armas, para hacer efectivos sus haberes, ya pertenezcan a Entidades del Estado, Provincia o Municipio o cualquier Empresa o Establecimiento de carácter particular.

Publicando además, para general conocimiento y por orden del Excelentísimo Sr. Capitán General de la Región, que cuando un individuo a partir del 1.º de Noviembre tenga que ser sancionado, con arreglo al artículo 42 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por no haber pasado la Revista Anual, se procederá a abrir una información para exigir las responsabilidades que se indican en el artículo 2.º del ya referido Decreto de 27 Septiembre del año actual a los pagadores patronos que dejasen incumplida dicha Superior Disposición.

Cáceres, 23 de Octubre de 1940.  
—Ignacio Muñoz Aycuens.

6465

## Juzgados

### PLASENCIA

Don Francisco Sánchez García, Juez municipal Letrado de esta ciudad de Plasencia, accidental de primera instancia de la misma y su partido, por licencia del propietario.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos a instancia del Procurador don Erico Shaw de Lara, en nombre y con poder bastante de don Damián Vega Serrano, vecino de Mirabel, para que se declare herederos abintestato de doña Francisca Vega Serrano, natural y vecina que fué de Mirabel, fallecida en dicho pueblo el día 3 de Septiembre del año actual, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto se llama a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que en el término de treinta días hábiles, comparezcan en este Juzgado para reclamar dicha herencia, previniéndoles que si no comparecen, serán declarados herederos de dicha finada sus hermanos de doble vínculo Carmen, Damián, Josefa, Teresa, Eladio y Herminia Vega Serrano.

Dado en Plasencia a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta.  
—Francisco Sánchez.— El Secretario, P. H., P. Alonso Gil.  
(19 60 pstas.) 6475

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Julián Domingo Martín Rodríguez, Letrado, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del robo cometido en la noche del día 16 al 17 del corriente mes en el Ayuntamiento de Bohonal de Ibor, de este partido, en el que se llevaron la suma de 979'35 pesetas; caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el número 56 del corriente año.

Dado en Navalmoral de la Mata a 21 de Octubre de 1940.—Julián Domingo Martín.— El Secretario, Angel Duque. 6468

## Alcaldías

### CACERES

#### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para la Administración y régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, se anuncia la subasta por el sistema de pujas a la llana del semoviente que a continuación se reseña, hallado extraviado sin dueño conocido en este término municipal, cuya subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento a las doce horas del día 31 del actual, por el sistema de pujas a la llana.

Cáceres, 25 de Octubre de 1940.  
—El Alcalde, Narciso Maderal.

#### Reseña del semoviente

Una burra, castaña oscura y de escasísima alzada, no presentando síntomas al parecer de enfermedades infecto contagiosas; tasada en 35 pesetas.

(8'30 pstas.) 6482

### TRUJILLO

#### Créditos extraordinarios

Aprobada en principio por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 5 del actual, la propuesta de la Comisión de Hacienda sobre concesión de Créditos extraordinarios dentro del presupuesto ordinario del presente ejercicio, a tenor de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, se expone al público por término de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Trujillo a 7 de Octubre de 1940.  
—El Alcalde, Eduardo Crespo. 6197

### CALZADILLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público los documentos cobratorios para 1941 que a continuación se indican, para oír reclamaciones.

Padrón de automóviles, 15 días.  
Matrícula industrial, 10 días.  
Calzadilla a 5 de Octubre de 1940.  
—El Alcalde, Eladio Clemente. 6165

### LA CUMBRE

Padrón de patente nacional de automóviles y matrícula industrial para el año 1941

Durante el plazo de quince días se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos antes expresados, para oír reclamaciones.

La Cumbre a 7 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Guillermo Canelada. 6185

### ALDEA DEL CANO

#### Anuncio

Formado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público por el término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante expresado período de tiempo pueda ser examinado y aducir las reclamaciones que se consideren procedentes contra el mismo, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Aldea del Cano a 8 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Pedro Pacheco. 6196

### PIORNAL

Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para 1941

Este documento hállase expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Piornal, 5 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Simeón Delgado. 6174

También se encuentran expuestos al público el Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el año 1941, de los Ayuntamientos siguientes:

Casar de Palomero, quince días. 6176  
Malpartida de Cáceres, quince días. 6199  
Logrosán, quince días. 6241  
Granadilla, quince días. 6273  
Barrado, quince días. 6276

### PIORNAL

Matrícula Industrial y de Comercio

Confeccionado expresado documento cobratorio de este pueblo para el año expresado, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de formular reclamaciones.

Piornal, 5 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Simeón Salgado. 6173

También se encuentran expuestas al público la matrícula industrial y de comercio para 1941, de los Ayuntamientos siguientes:

Casar de Palomero, quince días. 6177  
Membrío, diez días. 6179  
Fresnedoso de Ibor, quince días. 6203  
Cañamero, diez días. 6226  
Portaje, ocho días. 6228

Sierra de I uentes, quince días.

Jarilla, quince días. 6229  
Segura de Toro, quince días. 6256  
Granadilla, quince días. 6267  
Barrado, quince días. 6273  
Gargüera, diez días. 6277  
Viandar de la Vera, diez días. 6284

Conquista de la Sierra, diez días. 6295

Ceclavín, quince días. 6308  
Zarza de Granadilla, quince días. 6334

Arroyo de la Luz, quince días. 6336

Carcaboso, quince días. 6337  
6341

### PASARON

Padrón de edificios y solares para 1941

Durante el plazo de ocho días, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de Edificios y solares de este pueblo y su término, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, transcurrido el cual, no serán atendidas las reclamaciones presentadas contra el mismo.

Pasarón, 7 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Pedro Blázquez. 6172

También se encuentran expuestos al público el Padrón de edificios y solares para el año 1941, de los Ayuntamientos siguientes:

Acebo, ocho días. 6181  
Granja de Granadilla, ocho días. 6200  
Hernán Pérez, ocho días. 6201  
Fresnedoso de Ibor, quince días. 6204  
Cañaveral, quince días. 6206  
Cañamero, ocho días. 6227  
La Cumbre, ocho días. 6233  
Logrosán, quince días. 6242  
Robledillo de Gata, ocho días. 6243

Mohedas, ocho días. 6244  
Berzocana, ocho días. 6246  
Jarilla, ocho días. 6257  
Cachorrilla, quince días. 6258  
Zorita, ocho días. 6264  
Pinofranqueado, quince días. 6265  
Granadilla, ocho días. 6273  
Barrado, ocho días. 6274  
Gargüera, ocho días. 6283  
Aceituna, ocho días. 6289  
Palomero, ocho días. 6291  
Torremocha, ocho días. 6296  
Aldeanueva del Camino, ocho días. 6305

Conquista de la Sierra, ocho días. 6309  
Garvín, ocho días. 6328

### PLASENCIA

Habiendo acordado esta Excelentísima Corporación Municipal la celebración de subasta para el arriendo por el plazo de cinco años, del arbitrio sobre el consumo y venta de bebidas espirituosas, espumosa y alcoholes, así como también aprobar los oportunos pliegos de condiciones que han de regir para dicha contrata, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre para que durante el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, con la advertencia de que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Plasencia, 14 de Octubre de 1940.  
—El Alcalde, Vicente Simón. 6316